



**Resolución Nro. IGM-IGM-2020-0106-R**

**Quito, D.M., 29 de septiembre de 2020**

**INSTITUTO GEOGRÁFICO MILITAR**

**JAIME A. NAVARRETE B.  
CRNL. E.M.C.  
DIRECTOR  
INSTITUTO GEOGRÁFICO MILITAR  
CONSIDERANDO:**

**Que**, la Asamblea Constituyente, con fecha 22 de julio de 2008, expidió la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, la misma que fue publicada en el Suplemento del Registro Oficial No. 395 de 4 de agosto de 2008, cuya última reforma se efectuó mediante Suplemento del Registro Oficial No. 309 de 21 de agosto de 2018;

**Que**, el Presidente Constitucional de la República del Ecuador, con fecha 30 de abril de 2009, expidió el Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, que fue publicado en el Suplemento del Registro Oficial No. 588 de 12 de mayo de 2009; reformado mediante Suplemento del Registro Oficial No. 208 de 21 de mayo de 2020;

**Que**, el Instituto Geográfico Militar (IGM), es una entidad de derecho público con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 1 de la Ley de la Cartografía Nacional.

**Que**, el artículo 3 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública referido a la aplicación territorial, señala que las normas contenidas en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General se aplicarán dentro del territorio nacional, textualmente manifiesta que: *“Las normas contenidas en la Ley y en el presente Reglamento General se aplicarán dentro del territorio nacional. No se regirán por dichas normas las contrataciones de bienes que se adquieran en el extranjero y cuya importación la realicen las entidades contratantes o los servicios que se provean en otros países, procesos que se someterán a las normas legales del país en que se contraten o a las prácticas comerciales o modelos de negocios de aplicación internacional. Para la adquisición de bienes en el extranjero se requerirá, previamente la verificación de no existencia de producción u oferta nacional, de conformidad con el instructivo que emita el servicio Nacional de Contratación Pública (SERCOP). Cuando la obra se ejecute en el país, el bien se adquiera dentro del territorio nacional o el servicio se preste en el Ecuador, y siempre que dichas contrataciones no se encuentren dentro de lo previsto en el artículo 3 de la Ley y 2 de este Reglamento General, se aplicará la legislación nacional. Toda convocatoria para la adquisición de bienes o la prestación de servicios referidos en el inciso segundo de este artículo, a más*



## Resolución Nro. IGM-IGM-2020-0106-R

Quito, D.M., 29 de septiembre de 2020

*de las publicaciones en medios internacionales, deberá publicarse en el portal institucional. Para optar por la contratación de bienes y servicios en sujeción a lo previsto en este artículo, la máxima autoridad de la entidad o su delegado, emitirán resolución motivada que justifique el proceso de contratación en el exterior, sin que este pueda constituirse en mecanismo de elusión de los procedimientos previstos en la Ley y en este Reglamento General.*

*Salvo el caso de proveedor único, en el caso de adquisición de bienes se propenderá a realizar procesos internacionales de selección competitivos para tales adquisiciones, de conformidad con los pliegos que determine el SERCOP, y aplicando los principios de calidad, vigencia tecnológica, oportunidad, concurrencia, transparencia y publicidad”.*

**Que**, con Resolución Nro. IGM-IGM-2020-0086-R de 28 de agosto de 2020, el Director del IGM, resolvió disponer el inicio del proceso de Selección de Ofertas Internacionales para la **“ADQUISICIÓN DE PAPEL DE SEGURIDAD BITONAL”**, signado como SOBYS-INT-002-2020, además dispuso la publicación especial en la página del web del SERCOP [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec); la página web institucional [www.geograficomilitar.gob.ec](http://www.geograficomilitar.gob.ec) y del portal del IPGH [www.ipgh.gob.ec](http://www.ipgh.gob.ec), para la selección de proveedor en el extranjero, conformó la Comisión Técnica y la subcomisión Técnica para el análisis de muestra;

**Que**, con fecha 28 de agosto a las 13:00, se publicó a través del portal de compras públicas del SERCOP y portales institucionales [www.geograficomilitar.gob.ec](http://www.geograficomilitar.gob.ec) y [www.ipgh.gob.ec](http://www.ipgh.gob.ec) el proceso de Selección de Ofertas Internacionales para la **“ADQUISICIÓN DE PAPEL DE SEGURIDAD BITONAL”**, código SOBYS-INT-002-2020;

**Que**, en correo [procesointernacional.igm@geograficomilitar.gob.ec](mailto:procesointernacional.igm@geograficomilitar.gob.ec) se recibió una pregunta del oferente TAVANA ENERGY LLC. mediante oficio TAVLLC-IGM-Q&A-01-20 de fecha 02 de septiembre de 2020, para la **“ADQUISICIÓN DE PAPEL DE SEGURIDAD BITONAL”**;

**Que**, mediante Acta de Preguntas, Respuestas y Aclaraciones de fecha 07 de septiembre de 2020, se dio contestación a la pregunta realizada por la empresa TAVANA ENERGY LLC. y publicada en las páginas web: [www.geograficomilitar.gob.ec](http://www.geograficomilitar.gob.ec), [www.ipgh.gob.ec](http://www.ipgh.gob.ec) y [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec);

**Que**, dentro del cronograma establecido para la presentación de propuestas se presentaron dos ofertas para la **“ADQUISICIÓN DE PAPEL DE SEGURIDAD BITONAL”**, código Nro. SOBYS-INT-002-2020; debidamente selladas dentro del plazo establecido correspondiente a los oferentes: TAVANA ENERGY LLC. y J. VILASECA S.A., quienes entregaron también las muestras correspondientes;



## Resolución Nro. IGM-IGM-2020-0106-R

Quito, D.M., 29 de septiembre de 2020

**Que**, en Acta de Apertura de Propuestas de fecha 14 de septiembre de 2020, a las 14h00, la Comisión Técnica, constató que se presentaron dos ofertas físicas; no se recibieron ofertas a través del correo procesointernacional.igm@geograficomilitar.gob.ec, por lo que procedió a la realización de la apertura de las ofertas técnicas-económicas;

**Que**, en este proceso no se solicitó convalidación de errores a los oferentes que presentaron su propuesta para la **“ADQUISICIÓN DE PAPEL DE SEGURIDAD BITONAL”**;

**Que**, en Acta de Calificación de Selección de Ofertas Internacionales de fecha 22 de septiembre de 2020, siendo las 09h00, la Comisión Técnica, realizó la Verificación de Cumplimiento de Integridad de la Oferta, Requisitos Mínimos, Especificaciones Técnicas y análisis de las muestras, determinando que la empresa J. VILASECA S.A., obtuvo un puntaje de 100/100, cumpliendo lo solicitado en los pliegos y se descalifica a la empresa TAVANA ENERGY LLC., por no cumplir con el análisis de las pruebas técnicas efectuadas a las muestras entregadas;

**Que**, con Informe de fecha 24 de septiembre de 2020, la Comisión Técnica, recomendó al señor Director del IGM, la adjudicación del proceso de Selección de Ofertas Internacionales No. SOBYS-INT-002-2020, cuyo objeto es la **“ADQUISICIÓN DE PAPEL DE SEGURIDAD BITONAL”**, a la empresa J. VILASECA S.A., por cumplir con lo solicitado en los pliegos y ofertar el precio de USD 105.750,00 (Ciento cinco mil setecientos cincuenta dólares de los Estados Unidos de América con 00/100) INCOTERM FOB;

**Que**, de conformidad con lo señalado en el literal a), del artículo 12, de la Ley de la Cartografía Nacional, el Director es el representante legal del Instituto Geográfico Militar;

EN EJERCICIO de las facultades legales,

### RESUELVE:

**Art. 1.-** Adjudicar a la empresa J. VILASECA S.A., la Orden de Compra, para la **“ADQUISICIÓN DE PAPEL DE SEGURIDAD BITONAL”**, dentro del proceso de Selección de Ofertas Internacionales con código No. SOBYS-INT-002-2020, por un valor de USD. 105.750,00 (Ciento cinco mil setecientos cincuenta dólares de los Estados Unidos de América con 00/100) INCOTERM FOB, con un plazo de entrega de 40 días calendario a partir de la recepción de la Orden de Compra; se entregará un anticipo de 70% previa la entrega de la garantía de buen uso del anticipo, otorgada por una entidad financiera o empresa de seguros del Ecuador y el 30% contra entrega de los bienes previa



## Resolución Nro. IGM-IGM-2020-0106-R

Quito, D.M., 29 de septiembre de 2020

la suscripción del acta entrega recepción definitiva e informe de conformidad por parte del Administrador de la Orden de Compra y Técnico Afín.

**Art. 2.-** Notificar a través de los portales institucionales [www.geograficomilitar.gob.ec](http://www.geograficomilitar.gob.ec), [www.ipgh.gob.ec](http://www.ipgh.gob.ec), y SERCOP, al oferente, J. VILASECA S.A., la adjudicación del proceso con el código No. SOBYS-INT-002-2020 para la “ADQUISICIÓN DE PAPEL DE SEGURIDAD BITONAL”.

### COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.-

#### *Documento firmado electrónicamente*

Crnl. de E.M.C. Jaime A. Navarrete B.  
**DIRECTOR DEL IGM**

#### Anexos:

- oficio\_tavana\_energy.pdf
- acta\_de\_preguntas\_y\_respuestas\_legalizada0941657001601399163.pdf
- acta\_de\_apertura\_de\_oferta0452212001601399185.pdf
- informe\_análisis\_de\_muestras.pdf
- memorando\_entrega\_de\_informe\_de\_análisis\_de\_muestras.pdf
- acta\_de\_calificación0703508001601399211.pdf
- informe\_análisis\_de\_muestras0099040001601399219.pdf

#### Copia:

Mayor  
Miguel Viera  
**Gestión Servicios Institucionales**

Mayor  
Juan P. Gómez E.  
**Jefe Gestión Artes Gráficas**

Señor Doctor  
Marcelo Cabezas Jarrin  
**Contratación Pública**

Señorita Ingeniera  
Jenny de las Mercedes Mullo Aimacaña  
**Analista de Servicios Institucionales**

jma/mc/mv/mn/pa/lb